



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 834/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL” - PLURIANUAL 2024 – 2025 ID 443089 POR VALOR DE GS. 1.879.831.552 (GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Guarambaré, 05 de noviembre de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 24/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.---

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Construcción de tinglado municipal” - PLURIANUAL 2024 – 2025 ID 443089 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto
1	Corporación Lemuria SA	Gs. 1.540.266.783
2	Emprendimientos de Profesionales Paraguayos SA	Gs. 1.549.348.990
3	Construcciones Civiles en General de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez	Gs. 1.693.630.363
4	Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance	Gs. 1.870.511.807
5	San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servian	Gs. 1.879.831.552

Que, el oferente **Corporación Lemuria SA** no presentó la totalidad de los documentos formales solicitados por lo que el comité procedió a descalificar su oferta.

Que, el oferente **Emprendimientos de Profesionales Paraguayos SA** no presentó la totalidad de los documentos formales solicitados por lo que el comité procedió a descalificar su oferta.

Que, el oferente **Construcciones Civiles en General de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez** no presentó la totalidad de los documentos formales solicitados por lo que el comité procedió a descalificar su oferta.

Que, el oferente **Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance** no presentó la totalidad de los documentos formales solicitados por lo que el comité procedió a descalificar su oferta.

Que la firma **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servian** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones

-1-


 Victor Daniel Mora
 Secretario General
 Municipalidad de Guarambaré


 Oscar E. Cabrera N.
 Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por un monto total de **Gs. 1.879.831.552 (Guaraníes Un mil ochocientos setenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos)** la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Construcción de tinglado municipal” - PLURIANUAL 2024 – 2025 ID 443089.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, una vez aprobada por el órgano legislativo municipal, con el oferente **Rolando Porfirio Amarilla Servian con CI N° 1513152.**-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General



Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal